



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE ENERO DE 2013

### **PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

### **CONCEJALES:**

D. Francisco Carmona Limón (PP) (Se ausenta de la sesión tras el punto 7º, no reincorporándose a la misma)

Dª. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

Dª. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

Dª. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

Dª. Delia Gómez Camello (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

Dª. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

Dª. Isabel María Torres Alés (PSOE)

Dª. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

Dª. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **AUSENTE CON EXCUSA:**

Dª. María Dolores Teruel Prieto, Interventora de fondos.

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día diecisiete de Enero de dos mil trece, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asiste también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

### **PUNTO PRIMERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

#### **- NOVIEMBRE:**

**FECHAS: DEL 5 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012**

**NÚMEROS: DEL 1AL 375**

El Pleno queda enterado.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA**

**DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de Enero de 2013 en relación con este asunto, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Enero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por las secciones sindicales USO, PSP-UGT, CC.OO, CSIF y UPLBA, de fecha 4 de diciembre de 2012, por la que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2012, por la que se aprueba inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones respecto de la aprobación inicial de la modificación de la relación



de puestos de trabajo de la Corporación el día 4 de Enero de 2013 tras haber sido expuesto el referido acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante el plazo de 30 días establecido legalmente.

Considerando que mediante Acuerdo Plenario de fecha 20 de Diciembre de 2012 se aprobó definitivamente el presupuesto general de la Corporación, así como la propuesta sobre medidas complementarias y adicionales al plan de ajuste económico 2012/2022 publicado en el BOP de fecha 3 de Enero de 2013, en los que se recoge una serie de medidas en materia de personal y de forma mas concreta la suspensión de determinados preceptos del acuerdo-convenio de carácter económico como el referente al art 33, entre otros, correspondiente a anticipos reintegrables de personal y al que hace referencia el punto 3.1 del informe jurídico que a continuación se reproduce.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Personal de fecha 11 de Diciembre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERO.-** En primer lugar, hay que manifestar que contra el presente Acuerdo inicial del Pleno de la Corporación, no procede recurso potestativo de reposición, en cuanto estamos ante un acto de trámite ( aprobación inicial ) que da lugar a la apertura de un periodo de alegaciones, de 15 días hábiles en el caso de la aprobación del presupuesto municipal y de 30 días respecto de la aprobación inicial de la RPT y en su caso de su modificación. No obstante, debemos atender a la naturaleza del referido escrito, es decir, como escrito de alegaciones respecto de la aprobación inicial del presupuesto de la Corporación y concretamente del Anexo 1 y respecto de la aprobación inicial de la RPT de la Corporación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art 110.2 de la Ley 30/92 ( LRJAP Y PAC) “ El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter”.

**SEGUNGO.-** Hay que partir de las distintas consideraciones que se plantean y que incluso se entrelazan, pues una cosa es la aprobación del presupuesto municipal y con él la aprobación del Anexo de personal presupuestario y otra es la relativa a la modificación de la RPT, en cuanto que se trata de actos administrativos independientes que requieren de una tramitación administrativa distinta.

Es necesario aclarar la diferencia existente entre la plantilla presupuestaria y la Relación de Puestos de Trabajo, argumentada en numerosa jurisprudencia tal como STSJ del Pais Vasco de fecha 2 de Febrero de 2001, STSJ de Cantabria de fecha 15 de Noviembre de 2000, STSJ de Castilla y León de fecha 9 de Junio de 2006, STS de fecha 12 de Diciembre de 2003, puesto que son dos instrumentos que aunque relacionados son totalmente distintos, la plantilla municipal es simplemente una enumeración de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento que tan solo contiene la dotación presupuestaria de cada puesto, es decir es un instrumento mas bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación esta estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local. Por otro lado se encuentra la Relación de Puestos de Trabajo, que según lo dispuesto en el Art 74 de Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/84 ( en lo no derogado por el EBEP ), es un instrumento de ordenación del personal, que deberán incluir al menos la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, sin contener previsión alguna sobre su necesaria aprobación a través del presupuesto, en definitiva la RPT es un instrumento mucho mas complejo que las plantillas pues mediante la misma se lleva a cabo la ordenación del personal y se llevan a cabo los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo, constituyendo un mecanismo básico de la organización administrativa ya que al elaborarla y modificarla, la administración en el ejercicio de su potestad de autoorganización que le está conferida diseña el detalle de su propia estructura interna con la finalidad de servir de cauce para el cumplimiento de las finalidades que representa. En definitiva ha de concluirse que si bien los ayuntamientos deben aprobar su plantilla anualmente a través del presupuesto según lo dispuesto en el art 126 del RDL 781/86 el art 90 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, no existe precepto que exija la aprobación conjunta con la Relación de Puestos de Trabajo, lo que supone que la RPT no es un tramite esencial para la aprobación del presupuesto ni tiene necesariamente que formar parte del anexo de personal, no existe precepto legal alguno que obligue a que la Relación de Puestos de Trabajo se apruebe conjuntamente con el presupuesto, a diferencia de la plantilla, así lo ha entendido el Tribunal Supremo en sentencia de 20 de Septiembre de 1993 por la que establece “ que la relación de puestos de trabajo no es un documento esencial, ni siquiera necesario en el trámite de aprobación del Presupuesto”.

Una vez aclarado dichos conceptos, y si nos atenemos a la documentación obrante en el expediente correspondiente, frente al argumento presentado por las secciones sindicales de que carecían de la información y documentación necesaria del presupuesto municipal así como de la RPT para su oportuna negociación, consta que el 31 de Octubre de 2012 se convoco Mesa General de Negociación, que incluía los siguientes puntos:

- 1.- Propuesta de la RPT para 2012 del Ayuntamiento de Andújar.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

2.- Propuesta de Organigrama del Ayuntamiento de Andújar.

3.- Propuesta Anexo 1 de personal para 2012

4.- información sobre propuesta de solicitud de desempeño de una plaza de funcionario de habilitación nacional por funcionario propio de la Corporación.

5.- Propuesta ficha de funciones y valoración de los puestos de jefe de servicio de gestión tributaria y recaudación y de gerente de servicios e infraestructuras y urbanismo.

La documentación correspondiente a dichos puntos del orden del día, fueron colgados a disposición de todas las secciones sindicales en el “ Alfresco” el 31 de Octubre de 2012, como se ha hecho en ocasiones anteriores, para la entrega de documentación que va a ser sometida a la consideración de la Mesa General. Asimismo consta que la documentación que fue puesta a disposición de los sindicatos en el día citado es la siguiente:

### Propuesta Organigramas 2013

- 1.- Servicios Sociales
- 2.- Educación.
- 3.- Leyenda Organigramas
- 4.- Nuevas Tecnologías
- 5.- Deportes
- 6.- Mujer e Igualdad
- 7.- Cultura
- 8.- Festejos
- 9.- Juventud
- 10.- Policía Local
- 11.- Bomberos
- 12.- Medio Ambiente
- 13.- Secretaría
- 14.- Intervención.
- 15.- Tesorería
- 16.- Obras
- 17.- Servicios
- 18.- Desarrollo Local
- 19.- Promoción Económica.
- 20.- Recursos Humanos
- 21.- Urbanismo y Vivienda.

### Propuesta RPT 2013.

- 1.- Nuevas Tecnologías
- 2.- Instalaciones Deportivas
- 3.- Mujer e igualdad
- 4.- Cultura
- 5.- Medio Ambiente
- 6.- Servicios Sociales.
- 7.- Policía Local
- 8.- Bomberos
- 9.- Educación
- 10.- Alcaldía
- 11.- Secretaria
- 12.- Intervención
- 13.- Tesorería
- 14.- Obras y Servicios
- 15.- Desarrollo Local
- 16.- Promoción Económica
- 17.- Recursos Humanos
- 18.- Urbanismo y Vivienda



Propuesta tabla de puntos y fichas nuevas

- 1.- Ficha de funciones gerente Servicios Urbanos.
- 2.- Ficha de funciones Jefe Servicio Gestión Tributaria.
- 3.- Funcionarios habilitados y Gerencias
- 4.- Tabla de Puntos grupo A1

Presupuesto de ingresos.- clasificación económica

Presupuesto de Gastos.- clasificación Orgánica Funcional

Anexo de Personal Presupuestario.

Plantilla Nominativa.

La convocatoria citaba a las secciones sindicales para el día 6 de Noviembre de 2012, y estas a su vez presentaron escrito con fecha 5 de Noviembre de 2012, solicitando a la empresa que se retrasara dicha Mesa para el día 8 de Noviembre de 2012.

En base a la anterior, queda constancia de que las secciones sindicales han tenido la información y la documentación con la antelación suficiente para su oportuna negociación en la Mesa General. y no solamente disponían de toda la documentación sino que además hubo claramente negociación, por ambas partes, así en el borrador del acta de dicha Mesa General consta que incluso las secciones sindicales hicieron algunas propuestas a las ya presentadas por la empresa, y estas fueron aceptadas, como por ejemplo la de la amortización del puesto de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales en la que finalmente se decidió su no amortización a propuesta sindical e incluso la amortización del puesto de Oficial Conductor a propuesta de la Sección Sindical de UGT. Asimismo también consta como las secciones sindicales detectan ciertos errores en la documentación aportada como el error en el puesto de Administrativo de Personal en la que aparecía como un C1/ 21 cuando debía ser un C2/20 e incluso el error existente en el puesto de Administrativo de Desarrollo Local cuando aparecía un C1/21 y debía ser un C1/20.

**TERCERO.-** Respecto de las cuestiones planteadas por los interesados en el punto segundo, se ha de manifestar lo siguiente:

1.- En cuanto a la desaparición de la partida presupuestaria correspondiente a anticipos reintegrables de personal, esta se encuentra justificado en cuanto según lo dispuesto en el Plan de Ajuste Económico que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de Marzo de 2012, y con el fin de paliar la situación económica existente, se prevé una serie de medidas que se concretan en materia de política de personal, entre otras en las siguientes “Suspensión temporal de determinados derechos económicos incluidos en el actual Acuerdo-Convenio”, entre dichos derechos económicos se encuentra lo dispuesto en el Art 33 del Acuerdo-Convenio de los empleados públicos de la Corporación “Anticipos reintegrables y créditos bancarios”. Dicha cuestión ha sido objeto de negociación en numerosas mesas anteriores al Pleno de la Corporación de fecha 15 de Noviembre de 2012, tales como mesa de 27/9/2012, mesa de 4,10, 23 y 25 de Octubre de 2012 .

2.- El plan de ajuste citado también recoge otro tipo de medidas que afectan a la Relación de Puestos de Trabajo, tales como las siguientes:

a) Relación de Puestos de Trabajo.

Dentro de este apartado se proponen las siguientes medidas

i. Revisión Periódica de la RPT para optimizar el contenido de los puestos de trabajo, depurándolos en caso de ineficacia ,duplicidad de tareas etc.

ii. Implantación del principio de **unidad de empresa**, estableciendo claras relaciones jerárquicas y funcionales, así como delimitaciones de autoridad y responsabilidad.

iii. Amortización de aquellos puestos de trabajo vacantes que permanezcan sin cobertura y que no respondan a exigencias objetivas del servicio.

iv. Adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

v. Condicionar y limitar las OEP únicamente para aquellas plazas que se consideren prioritarias y que afecten directamente al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En base a dichas consideraciones se han acordado las amortizaciones de plazas, tales como el jefe de negociado del mercado de abastos, que resultan, según la potestad autoorganizativa de la Corporación, la estructura actual de la misma y la situación económica existente, inoperantes para la Corporación. Todas las plazas objeto de amortización se encuentran en situación de vacantes, habiendo sido objeto de sometimiento la oportuna propuesta a la consideración de la Mesa General de Negociación de fecha 8 de Noviembre de 2012, habiéndose observado el procedimiento legalmente establecido para ello. Es mas queda acreditado según el borrador de acta correspondiente a la Mesa General citada, que las secciones sindicales expusieron su parecer en la misma, respecto de la amortización de determinadas plazas, acordándose la no amortización del puesto de técnico de prevención de riesgos laborales, que se encontraba inicialmente propuesto, y aceptando la empresa la propuesta de las secciones sindicales en la amortización de un puesto de Oficial 1ª Conductor. Por tanto, existen razones organizativas y económicas que fundamentan las



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

amortizaciones propuestas e igualmente han sido sometidas para su oportuna negociación, sometimiento a la Comisión Informativa de Personal y finalmente al Pleno de la Corporación como órgano competente para la aprobación de la RPT.

3.- También se ha de rechazar lo dispuesto por las secciones sindicales respecto del aumento injustificado de complementos específicos para puestos concretos.

De la propuesta que fue objeto de negociación y aprobación por el Pleno de la Corporación, queda patente, que no se ha producido ningún incremento del gasto respecto de los complementos específicos, sino que por el contrario se ha hecho una mera valoración de determinados puestos de trabajo, tales como Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Gerente de Servicios Urbanos que se encuentran actualmente vacantes y no estaban valorados.

4.- Respecto de la alegación de falta de consignación presupuestaria de la deuda pendiente con los trabajadores correspondientes al año 2010, 2011 y 2012.

Es una alegación muy genérica en la que no se concreta por las secciones sindicales a que tipo de deuda se refieren e incluso a que conceptos.

No obstante, no se puede hablar de deuda pendiente si no existe un reconocimiento de crédito. No se puede hablar de insuficiencia de crédito para el cumplimiento de obligaciones reconocidas por la Entidad Local con una afirmación tan genérica, sin concretar a que tipo de gasto con reconocimiento de crédito se refieren, pues una cosa son los compromisos adquiridos por la empresa a través del Acuerdo-Convención, cuyo incumplimiento puede ser exigido a través de los procedimientos administrativos y judiciales oportunos y otra cosa es que ello sirva de fundamento para impugnar el presupuesto de la Corporación si no existen las causas establecidas legalmente para ello.

Si nos atenemos a lo dispuesto en el art 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos viene a establecer en su apartado 2, que “unicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales
- por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

5.- Finalmente y respecto del resto de cuestiones planteadas por las secciones sindicales respecto de una supuesta discriminación salarial y de otras supuestas irregularidades en relación al puesto de Auxiliar-Administrativo que presta sus servicios en la Cámara de Comercio.

Son cuestiones totalmente ajenas al presupuesto de la Corporación y que en todo caso, deberán ser objeto de la oportuna reclamación en vía administrativa y en su caso judicial, si por las secciones sindicales se considera que existen motivos para su oportuna impugnación, pero desde luego han de ser rechazadas como causas que conlleven la impugnación del presupuesto de la Corporación, al no darse las causas recogidas legalmente para ello.

En cuanto a la afirmación de que el puesto de Auxiliar-Administrativo que presta sus servicios en la Cámara Comercio no se encuentra en la RPT. Se ha de hacer constar que se trata de una contratación laboral de carácter temporal como consecuencia del convenio que se llevo a cabo entre la Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Andújar. Por ello al tratarse de un puesto no estructural, este no debe ser objeto de inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, entrando en contradicción las propias secciones sindicales en sus afirmaciones, pues por un lado reclama la inclusión de dicho puesto en la RPT y por otro lado exige su no inclusión en la plantilla de la Corporación basándose en un informe emitido por la Cámara de Cuentas.

Por todo lo expuesto se entiende que las alegaciones presentadas por las secciones sindicales contra el acuerdo del pleno de fecha 15 de Noviembre de 2012 por la que se aprueba inicialmente el presupuesto de la Corporación para el año 2013 así como de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, **han de ser objeto de desestimación**, en todos sus términos, incluido la no suspensión de la ejecución del acto impugnado al considerar que la ejecución de los mismos no producen perjuicios de imposible o difícil reparación que pueda impedir la ejecución de los mismos.

**Por todo lo cual, SE PROPONE AL PLENO**

Desestimar las alegaciones presentadas por las secciones sindicales UGT, CCOO, USO, CSIF Y UPLBA y aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación que fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 15 de Noviembre de 2012.”



*D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Personal y Régimen Interior, explica el tema.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del acuerdo adoptado por unanimidad de todos los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar el día 14 de Enero de 2013 y de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, de fecha 15 de Enero de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando la certificación correspondiente a la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, la que en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012 acordó proponer la modificación de los estatutos del referido consorcio, trasladando la misma al el Ayuntamiento de Andújar al objeto de que la modificaciones propuestas sean aprobadas por el Pleno de la Corporación, si se estima conveniente.

Considerando los informes, técnico, jurídico y económico emitido al respecto y que constan en el expediente.

Considerando el acuerdo adoptado por unanimidad de todos los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar en fecha 14 de enero de 2013.

Propongo a Ayuntamiento Pleno aprobar los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén, publicados en el BOP de fecha 8 de abril de 1995, número 81, con forme a la propuesta adjunta.

**Segundo.-** Exponer al público por plazo de un mes, para alegaciones o sugerencias, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Dar traslado de lo acordado al área de Promoción Económica y al Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén.”

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Promoción Económica, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE RECHAZO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 9/2010, DE 30 DE JULIO, DE AGUAS PARA ANDALUCÍA.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 14 de Enero de 2013, bajo el número 359, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, lesiona el principio de autonomía local consagrado en la Constitución Española y en la Carta Europea de Autonomía Local, al afectar a una competencia propia y servicio mínimo obligatorio atribuido a los municipios en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, debido a la aplicación de un canon a que obliga la Junta de Andalucía para financiar obras de depuración de competencia autonómica.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía está actualmente en vigor tras su aprobación por el Parlamento de Andalucía y en ella no sólo se regulan aspectos relacionados con la gestión del ciclo integral del agua. En dicha ley el PSOE con su mayoría entonces en la cámara andaluza imponía nuevos impuestos a los andaluces de forma que hacía recaer nuevamente en el bolsillo de los ciudadanos el pago de su nefasta gestión en materia de aguas.

Desde el Grupo Popular de este Ayuntamiento entendemos que esta Ley es puramente recaudatoria, que no implica una gestión más eficaz y austera del recurso y que consolida un entramado burocrático injustificadamente extenso y además por la propia indefinición del texto, profundamente ineficaz.

Desde el Grupo Popular municipal opinamos que la Junta de Andalucía persigue con esta Ley una nueva figura tributaria de manera meramente recaudatoria sin priorizar por ejemplo en el ahorro del consumo de agua.

La imposición de tres nuevos cánones ha sido uno de los objetivos de la Ley de Aguas de Andalucía y además el PSOE ha querido engañar a los ciudadanos, ha querido imponer nuevos impuestos de forma que el dinero acabase en las cuentas de la Junta de Andalucía pero que lo cobrasen los ayuntamientos.

Con esta ley y con los nuevos impuestos que aprobaron la Junta de Andalucía pretendía conseguir financiación para acometer todas las obras de infraestructuras hidráulicas de depuración de aguas, para ello también establecieron y declararon obras de interés de la Comunidad Autónoma una relación de infraestructuras de depuración y saneamiento en los municipios andaluces, que la propia Junta asumía como suyas.

La Ley, sin embargo, no contempla como se van a financiar las infraestructuras necesarias para el abastecimiento en alta (fuentes de suministro, transporte, potabilización y almacenamiento), ni para la prevención de inundaciones.

Hoy es una realidad que desde mayo de 2011 los ciudadanos y ayuntamientos venimos pagando puntualmente nuestros recibos de agua y por lo tanto se viene recaudando el importe impuesto por el PSOE en la Ley de Aguas y dichos importes se están transfiriendo puntualmente a las arcas de la Junta de Andalucía.

Por el contrario, la Administración autonómica, gobernada por socialistas y comunistas, solo han ejecutado el 22% de las obras de mejora en la infraestructura hidráulica, de depuración y saneamiento que tenían que hacerse con ese canon.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Rechazar la implantación de los cánones de carácter autonómico impuestos en la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía y que suponen una carga tributaria injusta sobre el bolsillo de los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que de forma urgente inicie los trámites para el desarrollo y ejecución de las obras de infraestructuras de depuración de aguas residuales que se encuentran previstas en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas de Andalucía.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente."

*D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Partido Popular, lee y defiende la moción.*

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (11 PP + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PSOE)

ABSTENCIONES: 1 (IUCA)

Queda por tanto aprobada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentidos y términos.



**PUNTO QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ANDALUCISTA A FAVOR DE LA CREACIÓN DE LA “OFICINA MUNICIPAL CONTRA EL DESAHUCIO”.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 14 de Enero de 2013, bajo el número 379, cuyo texto literal es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Debido a la situación de desempleo prolongada en el tiempo, a la ausencia de actividad económica, y en definitiva, a la dura crisis que estamos sufriendo son muchas las familias que han dejado de atender el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los préstamos o créditos hipotecarios que tenían concertados para la adquisición de sus viviendas. Esta situación está propiciando la pérdida de la vivienda de familias que no hace mucho gozaban de un status económico estable y un futuro esperanzador y que, ahora, ven en peligro uno de los derechos fundamentales que establece la Constitución del Estado Español: el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos están obligados a velar por el cumplimiento de estos derechos fundamentales. Recientemente el Gobierno de la Nación a través del Real Decreto-Ley 6/2012, ha aprobado el denominado Código de Buenas Prácticas en materia hipotecaria. Pero entendemos que podemos hacer más, y que nuestra Corporación Municipal tiene que plantearse acciones informativas y de gestión, que apoyen y defiendan a aquellas familias que padezcan extraordinarias dificultades para atender al pago de sus hipotecas, además de aquellas, que en el “umbral de exclusión” no estén todavía inmersas en un procedimiento de ejecución hipotecaria y que con una ayuda adecuada y no prolongada en el tiempo estén en condiciones de evitar la pérdida de su vivienda.

Para ello, dentro de la estructura de funcionamiento del Área Municipal de Servicios Sociales, Bienestar Social, se propone la creación de una Oficina, con el fin de ofrecer a estas familias información, asesoramiento, acompañamiento y apoyo social y laboral ante la inminente pérdida de su vivienda poniendo a su disposición todos los recursos disponibles dentro del Área. No se trata de establecer un presupuesto elevado para esto, como en ocasiones es costumbre cada vez que se crea un nuevo servicio a los ciudadanos, sino de poner a disposición de la ciudadanía, los recursos humanos y técnicos de los que este ayuntamiento dispone con creces, para evitar finales dramáticos, proponiendo las soluciones con previsión de las mismas.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de la “Oficina Municipal contra el Desahucio” para la defensa y apoyo a familias con riesgo de pérdida de sus viviendas por desahucio hipotecario.

**SEGUNDO.-** Configurar esta Oficina dentro de la estructura funcional del Área Municipal de Bienestar Social.

**TERCERO.-** Establecer como funciones de esta Oficina las siguientes:

- Información, asesoramiento y mediación ante las entidades de crédito ante el riesgo de padecer un desahucio hipotecario.
- Facilitar apoyo social a aquellas familias que estén en riesgo de perder sus viviendas. En este sentido la Oficina que aquí se crea realizará propuestas de intervención social, ayudas de emergencia social, ayudas económicas familiares y a través de la gestión de las ayudas específicas que se creen para este Programa.
- Articular itinerarios de inserción social personalizados que puedan mejorar las condiciones sociales de la familia con el fin de tratar de evitar que se repita la situación de riesgo.
- Acompañamiento a través de itinerarios personalizados de inserción laboral que puedan mejorar la empleabilidad de las familias en riesgo de perder sus viviendas.

**CUARTO.-** Fomentar la firma de acuerdo de colaboración con las entidades de crédito y con aquellos profesionales implicados en la formalización de los acuerdos hipotecarios con el fin de rebajar lo máximo posible los costos de gestoría y los gastos notariales y registrales derivados de la adopción de los nuevos acuerdos hipotecarios que firmen las familias con las entidades de crédito.

**QUINTO.-** Encomendar al Área Municipal de Bienestar Social la elaboración de un Reglamento de funcionamiento de esta Oficina.”

*D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, lee y defiende la moción.*

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR SOLICITANDO EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES DE 2011 A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 14 de Enero de 2013, bajo el número 393, cuyo texto literal es el siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de febrero de 2011, se publicó en el BOP núm. 39 el inicio de la convocatoria a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal, y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la presentación de solicitudes de subvenciones para la realización de actividades en el ejercicio 2011, existiendo crédito presupuestario para afrontar este gasto público.

Ya en el año 2009 estas subvenciones padecieron un recorte en su cuantía, contando con la comprensión de las asociaciones que fueron conscientes de la situación económica del Ayuntamiento de Andújar. Si bien, la tramitación de la convocatoria de 2010, se paralizó de forma unilateral por el equipo de gobierno, dejando sin efecto la convocatoria de ese año, aun en contra de una moción aprobada por la mayoría de la corporación, que no asumió el equipo de gobierno, perjudicando a muchas entidades cuyas actividades ya habían iniciado e incluso terminado. Lo que supuso un gran menoscabo para los colectivos asociativos de nuestro municipio.

En la actualidad las subvenciones a algunos colectivos siguen sin pagarse lo que les supone que tengan graves problemas económicos derivados de los impagos de las subvenciones y convenios suscritos con ellas por este Ayuntamiento y que justificaron en tiempo y forma antes del 31 de diciembre de 2011.

Estas subvenciones suponen un gran dinamismo económico, ya que la actividad de los colectivos y asociaciones de Andújar tiene su repercusión en la economía local en cuanto supone una gran inversión en los establecimientos y empresas locales y se ve aumentado con la aportación de recursos propios de estas entidades, de otras administraciones y de la capacidad de gestión de los propios colectivos sociales, siendo un factor multiplicador y vertebrador de los recursos de los que disponen.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1. Exigir que el Ayuntamiento de Andújar realice el pago íntegro de las deudas con los colectivos asociativos derivados de la convocatoria de subvenciones y convenios firmados en los últimos años.
2. En caso de que el pago no pueda ser inmediato, exigimos al Ayuntamiento de Andújar que fije el calendario para el pago de la deuda.
3. Instar al equipo de gobierno a aprobar, a la mayor brevedad posible la convocatoria de subvenciones para 2013.”

*D. Francisco Plaza Criado, Portavoz del Partido Socialista, lee y defiende la moción.*

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.



Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria el Sr. Alcalde-Presidente expone que, por acuerdo entre los grupos municipales proponentes, la Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista instando al Gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten sus prestación por desempleo, punto séptimo del orden del día, y la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida contra la eliminación del subsidio a desempleados de larga duración, punto noveno del orden del día, se convierten en Moción Conjunta del Partido Socialista e Izquierda Unida pasando a constituir el punto séptimo del orden del día.*

**PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA Y DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRORROGAR EL PROGRAMA PREPARA DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO Y CONTRA LA ELIMINACIÓN DEL SUBSIDIO A DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN.-** Queda enterado el Pleno de la moción presentada en un principio por el Grupo Municipal del Partido Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 14 de Enero de 2013, bajo el número 394, con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El paro es el principal problema de los españoles. 2012 ha cerrado el año con 426.364 parados más y 787.240 afiliados menos a la seguridad social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Gobierno de España a:

Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, en al menos seis meses más a partir del mes de febrero de 2013.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la moción presentada por Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 14 de Enero de 2013, bajo el número 398, con el siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos:** La situación económica actual, junto con las ineficaces políticas de empleo y creación industrial que está llevando a cabo el gobierno del Partido Popular, ha provocado la “friolera” cifra de 4.850.000 parados en todo el territorio nacional, superando el 26.6% de tasa de desempleo. En Andújar, los vecinos demandantes de empleo se sitúan ya en 6.595 personas, siendo este municipio uno de los más afectados de la provincia en cuanto a personas desempleadas se refiere.

4 de cada 10 desempleados (43%) no perciben ningún tipo de retribución ni ayuda económica, situando esta cifra cerca de los 2.000.000 de personas que viven gracias a las ONG's o bien a la solidaridad de familias, vecinos y amigos.

Para agravar más la situación si cabe, el gobierno de Mariano Rajoy no ha contemplado en los Presupuestos Generales del Estado para el 2013 una prórroga de la partida para ayudas a parados de larga duración consistente en 400 euros, lo que supone un varapalo determinante a la capacidad de supervivencia de las familias que peor lo están pasando. Viéndose afectadas en Andújar concretamente, en torno a 2.000 personas.

Creemos que es necesaria una rectificación por parte del gobierno del PP en sus políticas económicas, y más concretamente en materia de desempleo. Dar una nueva vuelta de tuerca a los trabajadores que peor lo están pasando es echar aun más gasolina en las calles, poniendo a este país al borde de un conflicto social sin precedentes en la democracia.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal:

### **ACUERDA:**

1º.- Exigir al Gobierno de España la continuidad de la ayuda económica de 400 euros como cantidad de referencia, condicionándola a la formación de las personas paradas de larga duración que no perciban ningún tipo de prestación económica.

2º.- Dar traslado del acuerdo anterior al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la Presidencia del Gobierno a los diferentes Grupos Parlamentarios.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que plantea el Partido Popular a las mociones presentadas por el Partido Socialista e Izquierda Unida, respectivamente, cuyo texto literal es el siguiente:

“Suprimir la Exposición de Motivos de ambas Mociones, que serían sustituidos por:

*Ante la próxima finalización del Plan “PREPARA”, el Excmo. Ayuntamiento de Andújar,*

### **ACUERDA:**

**Primero.-** *El Ayuntamiento de Andújar valora favorablemente las medidas contenidas en el Plan “Prepara”, aprobado por el Gobierno en 2012, que han supuesto una ayuda importante en momentos muy difíciles a aquellas personas privadas de su puesto de trabajo y sin medios para recuperar un empleo.*

**Segundo.-** *Insta al Gobierno a que, una vez evaluado el Programa vigente, valore su ampliación para los próximos meses”*

Tras el consenso de los grupos políticos proponentes, Partido Socialista e Izquierda Unida, que no aceptan la enmienda transaccional planteada por el Partido Popular, sendas mociones se convierten en una **Moción Conjunta** con el texto final que a continuación se transcribe literalmente:



### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El paro es el principal problema de los españoles. 2012 ha cerrado el año con 426.364 parados más y 787.240 afiliados menos a la seguridad social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

1º.- Exigir al Gobierno de España la continuidad de la ayuda económica de 400 euros como cantidad de referencia, condicionándola a la formación de las personas paradas de larga duración que no perciban ningún tipo de prestación económica.

2º.- Dar traslado del acuerdo anterior al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la Presidencia del Gobierno a los diferentes Grupos Parlamentarios.”

*En primer lugar, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Portavoz del Partido Socialista, lee la exposición de motivos de la moción.*

*Seguidamente, D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee los acuerdos de la moción.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



**PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 14 de Enero de 2013, bajo el número 396, cuyo texto literal es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, hemos podido comprobar como el deterioro del medioambiente crece a pasos agigantados, y cómo, consecuencia de este, es ya una realidad el cambio climático que venimos sufriendo. Este deterioro medioambiental provocado por las erróneas políticas urbanísticas, industriales, energéticas, productivas, transporte, etcétera supone una condena a muerte de este planeta y de todos los seres vivos que habitamos en él, por lo que se hace no solo imprescindible, sino inevitable la intervención de todos los gobiernos y ciudadanos para paliar y acabar con este deterioro medioambiental.

La primera semana de diciembre, se llevó a cabo en Doha (Quatar) la reunión mundial sobre el cambio climático, delegados de 200 países participaron en ella, alcanzando un acuerdo consistente en subrogación del insuficiente Protocolo de Kyoto hasta el 2018. Protocolo que contempla para España el aumento de los gases contaminantes “únicamente” en un 15% entre 2008 y 2012, aunque en 2010 ya se habían superado en un 22% dichas limitaciones, estimándose que España terminará esta fase del protocolo de Kyoto con un exceso de 159 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>. Este incumplimiento de los pactos contra el cambio climático no es solucionado mediante el endurecimiento de las leyes medioambientales, sino comprando “derechos de emisión” por valor de 420 millones de euros, lo que nos parece un “*parche legal*” pero inmoral, además de no atajar la problemática del clima.

Para comprobar los efectos de este cambio climático, no hace falta mirar a lejanas selvas, glaciales o a alguno de los polos. Problemas que tanto nos preocupan y que tan cerca podemos comprobar como pueden ser los desbordamientos de los ríos, las malas cosechas provocadas por sequías, granizos a destiempo, altas temperaturas, etcétera son consecuencia del calentamiento global.

El cambio climático y el deterioro del medio ambiente, no es un problema que se discuta, debata y arregle a miles de kilómetros de aquí. La solución a esto pasa por la implicación de todas las instituciones del país, así como la colaboración con las organizaciones ligadas al medioambiente y a concienciación de [l@s ciudadan@s](mailto:l@s_ciudadan@s).

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO**

1.- Instar al gobierno de la nación a que cumpla los acuerdos alcanzados en el Protocolo de Kyoto y demás pactos medioambientales.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que se posicione en contra de la compra de “derechos de emisión” que suponen una trampa por parte de los países desarrollados para el incumplimiento de los acuerdos.

3.- Instar a la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén y al Ayuntamiento de Andújar a que ponga todos los recursos disponibles en materia mediambiental a la consecución de dichos objetivos.”

*D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.*

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



**PUNTO NOVENO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:**  
**URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas y veinte minutos del día diecisiete de Enero de dos mil trece. Doy fe.

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García